



RESOLUCION Nº 247 - 89

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 MAYO 1989

Expte. Nº 299/89

VISTO:

Que resulta necesario fijar los montos de caja chica y fondo permanente para el primer semestre del ejercicio financiero en vigencia y atento al estudio realizado al respecto por la Auditoría General,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar a las siguientes dependencias los montos de CAJA CHICA y FONDO PERMANENTE que en cada caso se consignan, para el primer semestre del ejercicio financiero del año en curso:

Table with 3 columns: ORGANISMOS, CAJA CHICA, FONDO PERMANENTE. Lists various university departments and their respective budget allocations.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que los importes indicados precedentemente se imputarán a la cuenta anticipo artículo 48 de la Ley de Contabilidad, CAJA CHICA y/o FONDO PERMANENTE.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, remítase copia de esta resolución a conocimiento de la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Signature of Ing. JUAN CARLOS MARTOCOM, SECRETARIO GENERAL

Signature of C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Signature of Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI, RECTOR